



**POLITICA**  
**INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN,**  
**ATENCIÓN Y CONTROL DEL**  
**CONSUMO DE SUSTANCIAS**  
**PSICOACTIVAS**

**SERPORTS.A.S.**, reconociendo la importancia de la salud integral y la seguridad del personal de la empresa, proveedores de bienes y servicios, grupos de interés y en cumplimiento del código sustantivo de trabajo prohíbe el uso de sustancias psicoactivas (incluyendo drogas ilegales, inhalantes, drogas legales no prescritas médicamente o usadas por fuera de las instrucciones de un médico), en el ámbito laboral ya que pueden tener efectos adversos en la capacidad para desempeñarse en forma adecuada, creando riesgos para la integridad, eficiencia y productividad del empleado, de los compañeros de trabajo y de SERPORTS.A.S., en general.

Siguiendo los lineamientos del ministerio de trabajo, se presenta la política orientada a prevenir el consumo de alcohol, narcóticos o drogas enervantes por parte de sus colaboradores.

En razón a esta política se deriva el programa de prevención del consumo de sustancias psicoactivas cuyas acciones están enmarcadas con los principios de igualdad y equidad, dando respuesta a las necesidades particulares de cada trabajador, teniendo en cuenta sus características personales y sociales. Así mismo, la información de cada funcionario será tratada de manera confidencial, asegurando la intimidad de los trabajadores, garantizando la custodia y seguridad de los datos obtenidos en el programa.

Esta política está articulada a la política global de la organización orientada a fomentar un estilo laboral saludable, que redunde en la mejora de los ambientes de trabajo y de la calidad de vida de sus colaboradores y sus familias. Por lo tanto, SERPORTS.A.S. se compromete a divulgar y dar cumplimiento a los siguientes lineamientos:

- ❖ Prevención de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas a través de ambientes de trabajo libre de drogas y sustancias psicoactivas para todos sus empleados, por medio de estrategias de prevención y control del consumo de dichas sustancias.
- ❖ Generar condiciones laborales que aseguren un ambiente de trabajo saludable, impulsando y fomentando especialmente el desarrollo de programas de prevención y salud integral al interior de la organización, tanto para el trabajador como para su familia.
- ❖ Implementar un programa para la prevención y control del consumo de sustancias psicoactivas, cuyo objetivo primordial será promover el desarrollo integral de las personas, considerando aspectos de educación, control, orientación y restricciones que ayuden al fortalecimiento de los factores protectores en los entornos frente al consumo de sustancias psicoactivas. Contará con recursos especialmente destinados para ello y estará dirigido a todos los trabajadores de la empresa.
- ❖ Respetar, apoyar y difundir esta política para que sea realmente efectiva.
- ❖ Los empleados, Proveedores de bienes y/o servicios, y demás partes interesadas) no podrán ingresar al área de trabajo en los siguientes casos:
  - En estado de embriaguez o efectos secundarios del mismo.
  - Bajo el efecto de sustancias psicoactivas.
  - Bajo el efecto de medicamentos somníferos (medicados o no medicados) "todo trabajador, que producto de una enfermedad no laboral, se encuentre bajo tratamiento médico y requiere tomar medicamentos recetados por su médico, deberá informar a la empresa y seguir las indicaciones dadas para prevenir un evento inesperado.
- ❖ Todos los colaboradores, son responsables de su autocuidado. Así como también es su deber informar inmediatamente al jefe inmediato y representante de recursos humanos de su sede, cualquier indicio de consumo de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas en áreas de trabajo. En el evento que se identifique un presunto caso de alcoholemia o uso de sustancias psicoactivas, la compañía podrá solicitar





la verificación de la condición del colaborador a través de pruebas o exámenes específicos en una entidad certificada. Lo anterior, con el fin de establecer si se encuentra en condiciones físicas y mentales para desempeñar sus funciones laborales sin poner en riesgo su propia integridad o la de terceros.

- ❖ SERPORTS.A.S. adelantará las acciones que estén a su alcance con el fin de prevenir el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas entre sus trabajadores. Lo hará mediante talleres y campañas de prevención, promoviendo el acercamiento del colaborador afectado a las entidades especializadas del sistema de seguridad social. En el caso del incumplimiento de la presente política, se procederá conforme a lo establecido en el reglamento de trabajo, considerando que este hecho está tipificado como una falta grave.
- ❖ Esta política tiene cobertura total para todos los colaboradores de SERPORT S.A.S, en los diferentes centros de trabajo e involucra el personal directo, quienes deben dar cumplimiento a los requerimientos legales en este tema, alineados al programa de prevención y control del consumo de sustancias psicoactivas de la empresa.

**Klaus Bartel Román**  
Representante Legal

**Jennifer Padilla Reales**  
Representante de la Alta Dirección

**Fecha de Actualización: 05 Julio 2025**

SERPORT

